



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: RD - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 pta. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 28 de diciembre

Número 295

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 14 de junio de 1966: —

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación del Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros y similares, de Burgos, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta al por menor, para el período del año 1966, y con la mención de BU-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Epígrafe 7, apartado a): Base tributaria, 5.500.000 pesetas; tipo, 22; cuota, 1.210.000 pesetas.

Epígrafe 7, apartado c): Base tributaria, 3.500.000 pesetas; tipo, 7; cuota, 245.000 pesetas.

Epígrafe 11, apartado a): Base tributaria, 185.000 pesetas; tipo, 20; cuota, 37.000 pesetas.

Epígrafe 11, apartado b): Base tributaria, 100.000 pesetas; tipo, 22; cuota, 22.000 pesetas.

Epígrafe 11, apartado e): Base

tributaria, 50.000 pesetas tipo, 22; cuota, 11.000 pesetas.

Total: Bases tributarias, pesetas 9.335.000; cuotas, 1.525.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón quinientas veinticinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y clases de objetos vendidos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento, el primero, a los 15 días de su notificación, y los restantes, en 15 de agosto, 15 de noviembre de 1966 y 15 de febrero de 1967.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupa-

dos, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los componentes de la Comisión de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1966.

Burgos, 16 de junio de 1966.—

Burgos, 24 de marzo de 1966.—

El Delegado de Hacienda, José Ataz.

Providencias Judiciales

Villarcayo

REQUERIMIENTO

Por el presente se requiere al inculcado en las Diligencias Preparatorias Ley 122 de 1962 de 24 de diciembre seguidas en este Juzgado con el número 9 de 1965, Prudencio Lozares Manso, de 30 años de edad, casado, natural de Santoña y vecino de Warre (Bélgica), para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para entregar el permiso de conducir a fin de cumplir la pena de privación del mismo por dos meses, y hacer efectivas diversas

indemnizaciones a que ha sido condenado.

Villarcayo, a 21 de diciembre de 1966.—El Secretario Judicial, Manuel del Fraile.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1966, se anuncia concurso para la instalación de kioscos en la vía pública para la venta de periódicos con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal.

Los kioscos irán ubicados en los siguientes lugares de esta ciudad: Antigua Casa de Socorro; calle de Victoria, pasando el Cuartel de Artillería; Barrio Gimeno; Barriada Illera, y San Pedro de la Fuente.

El concesionario o concesionarios constructores de los kioscos, como contrapartida de las obras, tendrá derecho a la explotación de los mismos por un plazo máximo de quince años a partir de la formalización del contrato, o por el menor que fije en sus proposiciones, si fuera aceptado; transcurrido el plazo señalado o aceptado caducará el derecho de explotación, pasando los kioscos a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán resguardo de haber constituido fianza provisional de 1.000 pesetas por cada kiosco.

El adjudicatario o adjudicatarios constituirán en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, una fianza definitiva por el término medio de los porcentajes que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El plazo máximo de instalación de los kioscos será de 6 meses, contados a partir de los 15 días desde la adjudicación del concurso.

Los usuarios pagarán al Ayuntamiento un canon mensual:

El instalado en la antigua Casa de Socorro, el instalado frente a las 1.000 viviendas y el instalado en la calle Victoria, 500 pesetas cada uno; el instalado en Barrio Gimeno, 400 pesetas; el instalado en la Barriada Illera, 300 pesetas, y el instalado en

San Pedro de la Fuente, 250 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en un plazo que comienza desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y finaliza a las 12 horas de los 20 días siguientes a dicha publicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a los 21 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrán pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de con domicilio en la calle enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número.... correspondiente al día.... de..... de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de la concesión administrativa de unos kioscos en la ciudad de Burgos para la venta de periódicos, etc., las cuales acepta el firmante en su totalidad, se compromete a llevar a cabo la construcción de kioscos..... con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal, con derecho a la explotación de los solicitados por el plazo máximo de.... a fijar los tipos de alquiler establecidos en el pliego, y a terminar las obras de construcción e instalación en el plazo de..... (Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 22 de diciembre de 1966.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Teófilo Iturriaga.

5475.—468,00

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de agosto de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, cuarto y sexto Tenientes de Alcalde; don Je-

sús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excmo. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Fueron tomados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 del corriente mes.

DICTAMENES

Obras

Conceder las siguientes licencias de obra con sujeción a los planos y memorias presentados y condiciones impuestas:

2. A don Jesús Martínez García, para un edificio en los solares señalados con los números 73 y 75 de la calle de Vitoria.

3. A don Manuel Villaluenga, para reforma de la planta baja de la calle de Laín Calvo.

4. A la Reverenda Madre Superiora de MM. Reparadoras, para construir un centro docente en las calles de Calera y Trinas.

5. A don Tirso Ojeda Carcedo, para reforma de la planta baja y primera de la casa número 5 de la calle de Vitoria.

6. A don Pedro Chico de Pastrana para la construcción de un sótano en los bloques 2.º y 3.º sitos en las Eras de San Francisco.

7. A don Angel Moreno García, para las obras de incrustación en la general del ramal de alcantarillado de la casa número 24 de la calle de Emperador.

8. A don Pedro Chico Pastrana, para el mismo fin, en la casa número 7, de las Eras de San Francisco.

9. Desestimar la petición de don Antonio Quintano Alonso, para rebajar el bordillo de la acera frente a la casa número 43 de la calle de Vitoria.

10. Autorizar al Director Gerente de Industrias Manufactureras S. A. para apertura de una industria destinada a la construcción en la calle número 4, del Polígono de Gamonal-Villimar.

11. A Electra de Burgos, para colocar, con carácter provisional, un centro de intemperie de distribución entre el Camino de Mirabueno y el Crucero.

Personal

12. Convocar concurso para la provisión de plazas vacantes de Subjefe de Sección y Subjefe de Negociado.

Cuentas

Aprobar una de la Comisión de Servicios, presentada por la casa "Vi-eán", por la adquisición de la camioneta-tractor "Land Rover Santana".

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia prevista por la Ley, incluir en el orden del día y aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno para regalar las insignias de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al Excelentísimo señor don Eladio Perlado Cadavieco.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Felicitar a las personalidades que se señalan por las distinciones y nombramientos de que han sido objeto.

Expresar la condolencia de la Corporación a las señoras viudas de los Excmos. señores don Antonio Miranda y don Luis Aizpuru Martín Piniillos.

Burgos, 13 de agosto de 1966.—
El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 12 de agosto de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil y don Teófilo Iturriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde, don Jesús Cortezón Bernal, don Martín Ezquerro Rivas, don Alfonso Martínez Andrés y don Leoncio Hernando García, Capitulares; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de julio último.

DICTAMENES**Gobierno**

2. Otorgar a don Federico Silva Muñoz la distinción honorífica de primera categoría que se halla establecida en la ciudad, consistente en la Medalla de Oro de la misma.

3. Idem, idem, a don José Luis Monteverde, la Medalla de Plata de la Ciudad, a título póstumo.

Hacienda

4. Aprobar un dictamen de la

Comisión de Hacienda para el anuncio de la venta en pública subasta de los solares de la parcelación de los terrenos de la Plaza de Toros.

5. Presentar conformidad a los lugares propuestos por el Arzobispado para la ubicación de dos nuevas Parroquias en zonas de ensanche.

6. Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las obras de acceso al polígono de Villalonquéjar por no existir el "quorum" exigido por la Ley.

Turismo Hacienda y Obras

7. Adjudicar la construcción de la nueva plaza de toros a don Agustín Gómez Obregón en las condiciones que en el dictamen se indican.

Obras

8. Ejecutar las obras de reconstrucción del muro de la margen izquierda del río Arlanzón.

Servicios Municipalizados

9. Aprobar el balance y cuentas del Servicio de Aguas correspondiente al ejercicio de 1965.

Propuesta de la Alcaldía

Hacer entrega al Ministerio de Educación de una parcela de terreno en la Vía Límite para la construcción de la Escuela de Comercio.

Burgos, 13 de agosto de 1966.—
El Secretario interino, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 19 de agosto de 1966.

Preside el primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Olano y López de Letona y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis Alberdi Elola y don Manuel Sáez de Cabezón y Chico, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Interino de la Excelentísima Corporación y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión el día 12 del corriente mes.

DICTAMENES**Hacienda.**

2. Aprobar la cuenta que rinde el recaudador por el concepto de ejecutiva durante el primer semestre del año en curso.

3. Desestimar la instancia de don

Jesús Tomás Zancajo, para la instalación del Teatro Paquito Jerez.

4. Aprobar la minuta de honorarios devengados y gastos suplidos por el Notario don Eladio Barrueco Rodríguez, en la escritura de permuta de derechos de las fincas del antiguo censo de los catorce de Gamonal.

Obras.

Conceder las siguientes licencias de obra en las condiciones que se imponen en los respectivos dictámenes:

5. A don Enrique Polo Garrido, para la construcción de un bloque en la calle de Vitoria del Barrio de Gamonal.

6. A don Pedro y don Jesús Arranz Acinas, para la construcción de tres edificios en la carretera de Poza de la Sal (Barrio de Gamonal).

7. A don Aurelio Alonso Martín, para construir un bloque de viviendas en una calle de nueva apertura trasera de Alfareros.

8. A los mismos interesados, para construir otro bloque de viviendas en la misma calle, portal segundo.

9. A don Jesús y don Francisco González Alonso, para construir dos edificios en la calle de Doña Berenguela, sin número.

10. A don Vicente Sámano Andrés, para construir un edificio destinado a vivienda en el solar número 22, de la calle Burgense

11. A don Daniel Florencio Landaluze Ramírez, para construir un edificio en un terreno sito en la carretera de Logroño a Vigo

12. A don Rafael Vadillo, para la instalación de unos estudios de radio, en los bajos de la casa 19, de los terrenos de la antigua Alhóndiga.

13. A don Tomás García Gutiérrez, para construir una planta industrial en el barrio de Capiscot, antigua fábrica de curtidos que poseen.

14. A don Julio García Lara, para la reforma parcial de las casas 22 y 24 de la Puebla.

15. A don Virgilio García Iglesias, para la construcción de un pabellón en el número 5, de la calle de Santo Toribio.

16. A Electra de Burgos S. A., para sustituir el centro de transformación de energía, en San Francisco y Tahonas, por un centro de intemperie, en el Arrabal de San Esteban,

17. Aprobar la certificación número 10, de las obras de pavimentación de la calle Alcalde Martín Cobos, número 4 del Polígono de Gamonal Villimar.

18. Idem íd. la número 4-B, de

las obras del mes de julio de impermeabilización del antiguo depósito de aguas, a favor de Hidroconstrucciones.

19. Idem íd. de la 8 B, por las obras de construcción de colectores generales de los barrios de Capiscot y Huelgas, a favor del contratista, don Gonzalo León de Pablo.

Personal.

20. Determinar la pensión que corresponde a doña Casilda Ferreira Gómez, viuda del que fue Aparejador del Ayuntamiento, don Alberto Ruiz González de Linares, concediéndole la asistencia médico - farmacéutica gratuita.

21. Acceder a lo solicitado por el Depositario interino, don Julio Roche Puente, para su cese en el cargo, con fecha 27 de los corrientes y habilitar para el desempeño del servicio, a la Srta. María Angeles Sáiz Calvo.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Contestar al telegrama recibido del Hogar Castellano-Leonés, interesándose por la instalación de la Refinería de Petróleo en Burgos, agradeciendo su interés e informándoles de las gestiones realizadas.

Agradecer a don Luis Díez Villanueva, las sugerencias formuladas para la creación en Burgos de un Facultad Universitaria.

Pasar al Asesor Jurídico del Ayuntamiento, el escrito de la empresa AGOSA, constructora de la nueva Plaza de Toros, a efectos de determinar si el pago del impuesto de Tráfico de Empresa corresponde al Ayuntamiento y solicitar de AGOSA un calendario de obra para disposición de créditos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento del cabo de Policía Urbana, don Teodoro González y del Vigilante de Arbitrios, don Manuel Paredes Valdivielso.

Burgos, 20 de agosto de 1966.— El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Teodoro Llanos Gutiérrez, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, con capacidad de almacenamiento de 20.000 litros, junto a la fábrica de cerámica que el mismo posee en esta localidad y para las necesidades de dicha industria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30,

número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Briviesca, 23 diciembre de 1966. El Alcalde, Julián González Amigo.

5484.—139,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Nicolás García Bañuelos, ha solicitado licencia para la apertura de una Pescadería, en la calle de Real Allende número 11, por traspaso tomado a doña Trinidad Ruiz Bedarona.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, y examinar en las oficinas municipales el expediente incoado.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1966. — El Alcalde, José María Aragués.

5456.—108,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para consolidación de arcos ruinosos de la Casa Consistorial y adecentamiento de las dependencias municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el "Bole-

tín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Pomar, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Rioseras

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rioseras, 14 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Vicente Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Tobes y Rahedo, Robredo-Temiño y Ríocerezo.

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Róseras, 18 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Vicente Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Tobes y Rahedo, Robredo-Temiño y Rócereso.

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Róseras, 14 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Vicente Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Tobes y Rahedo, Robredo-Temiño y Rócereso.

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla San García, 17 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Teodosio, Martínez.

Ayuntamiento de Róseras

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Róseras, 16 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Vicente Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Tobes y Rahedo, Robredo-Temiño y Rócereso.

Ayuntamiento de Torresandino

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia en el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones que no pueden demorarse y cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Torresandino, 11 de diciembre de 1966. — El Alcalde, José María Larrea Gil.

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torresandino, 12 de diciembre de

1966. — El Alcalde, José María Larrea Gil.

Ayuntamiento de Arija

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arija, 23 de diciembre de 1966. El Alcalde, B. González.

Ayuntamiento de Círuelos de Cervera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965,

quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cinuelos de Cervera, 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mauro Peña Martín.

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cinuelos de Cervera, 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mauro Peña Martín.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Instruido en este Ayuntamiento, expediente de transferencias de crédito, dentro del presupuesto ordinario, para acreditar gastos con insuficiente consignación, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado por legítimos interesados y deducir en lo reparos u observaciones y reclamaciones que se consideren de justicia, conforme se dispone en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Sotillo de la Ribera, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villoruebo

Esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día

15 de octubre último, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoruebo, 15 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Víctor Moreno.

Ayuntamiento de Oquillas

Esta Corporación Municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Oquillas, a 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

A los efectos del artículo 30 del Reglamento del 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Policía urbana de esta localidad, se hace saber que el Monasterio de Santa María de La Vid, ha solicitado licencia para instalar un almacenamiento de propano.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Vid y Barrios, a 17 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5457.—90,00

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la electrificación

de la villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Revilla Cabriada, 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Daniel García.

DIPUTACION PROVINCIAL **Servicio de Contribuciones**

Zona de Villarcayo

Don José Lecinaña Angulo, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Servicio Nacional del Trigo, contra varios avalistas de los préstamos de abono número 2839 y 7299, concedidos por citado Organismo a la Cooperativa de Lozares, siendo los avalistas responsables solidarios en unión de los deudores del importe total del débito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General Tributaria y debiendo considerarse a los mismos incluido en el apartado a) del artículo 6.º y apartado b) del artículo 7.º del Estatuto de Recaudación, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de citado Estatuto; con esta fecha se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen propiedad de don Crisantos Gómez Gómez, y cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el día 28 de enero de 1967, en el Juzgado del Valle de Tobalina, a las diez horas.

Notifíquese esta providencia al avalista y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del

presente anunció, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una heredad al pago de La Encina, en el pueblo de Lozares, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, de 14,08 áreas, polígono 34 parcela 6. Linda norte, Marcelino Alonso Basurto; este, Junta vecinal de Imaña; sur, idem y otro y oeste, camino. Valor para la subasta, 929,20 pesetas.

Otra, al sitio de La Loma, de 21,12 áreas, polígono 56, parcela 53. Linda norte, Jesús García Ruiz y otros; este, camino; sur, Marcelino Alonso Basurto y otros y oeste, María Gómez Cormenzana. Valor para la subasta, 1.393,80 pesetas.

Otra en Espradilla, de 51,04 áreas, polígono 40, finca 87. Linda norte y sur, camino; este, Junta vecinal de Lomana y oeste, Pedro Cormenzana Martínez. Valor, 3.368,60 pesetas.

Otra al sitio de Valdeparanda, de 17,44 áreas, polígono 42, parcela 55. Linda norte, Luciano Castrillo Cadiñanos; este y sur, Eusebio Angulo Gómez y oeste, José Luis Robredo Martínez. Valor, 3.069,40 pesetas.

Otra, al sitio de Valdeparanda, de 0,16 áreas, polígono 42, parcela 55. Linda norte, Luciano Castrillo Cadiñanos; este y sur, Eusebio Angulo Gómez y oeste, José Robredo Martínez. Valor 54,20 pesetas.

Otra, al sitio de Fresno, de 1,76 áreas, polígono 42, finca 107. Linda norte y este Pedro Gómez; sur, arroyo y oeste, Florentino Salazar Ortiz. Valor, 429,40 pesetas.

Otra, al sitio de Carresbascañuelo, de 616 áreas, p. 42, f. 145. Linda norte, Hros. de Gregorio Ruiz; este, camino; sur, Ernesto Herrán Gómez y oeste, Josefa Gómez Robador. Valor, 1.084 pesetas.

Otra, al sitio de La Virgen Arroyo, de 27,28 áreas, polígono 43 parcela 43. Linda norte, Crisantos Gómez Gómez; este, Luciano Castrillo Cadiñanos y sur y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 4.801,20.

Otra, al sitio de La Virgen Arroyo, de 6,16 áreas, polígono 43, parcela 44. Linda norte, Fructuoso López Ortiz; este Juan Artigue Gómez; sur, Crisantos Gómez Gómez y otro y oeste, camino. Valor, 1.084.

Otra, al sitio de Carrafrías, de 6,16 áreas, polígono 43, parcela 61. Linda norte, Luciano Castrillo Cadiñanos; este, camino; sur, Dolores López Ortiz y oeste, Junta Vecinal de Lozares. Valor, 406 pesetas.

Otra, al sitio de El Cantar, de 19,36 áreas, polígono 43, parcela 83. Linda norte, Pedro Ruiz Martínez; este, Isidoro Alonso Basurto; sur, camino y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 1.277,60 pesetas.

Otra, al sitio de Carrafrías, de 4,84 áreas, polígono 43, parcela 94. Linda por todas partes, Junta vecinal de Lozares. Valor, 203,20 pesetas.

Otra, al sitio de El Prado, de 14,08 áreas, polígono 44, parcela 67. Linda norte, Pedro Ruiz Martínez; este, arroyo; sur, Rafael Miranda Barredo y oeste, valdío. Valor, 2.478 pesetas.

Otra, al sitio de Longar, de 2,64 áreas, polígono 44, parcela 121. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este, José Martínez Cereceda; sur, Pedro Ruiz Martínez y oeste, Leonardo Pérez Gómez. Valor, 26,40.

Otra, al sitio de Cantera, de 30,48 áreas, polígono 45, parcela 75. Linda norte, Aurelio García Ruiz y otro; este y sur, Luciano Castrillo Cadiñanos y oeste, camino y Junta de Lozares. Valor, 2.671,60 pesetas.

Otra, al sitio de Revilla Alta, de 33,52 áreas, polígono 45, parcela 149. Linda norte, camino; este Dionisio Pérez Lorenzo; sur, Crisantos Gómez Gómez y oeste, Esteban Martínez y camino. Valor, 1.618 pesetas.

Otra, al sitio de Revilla Alta, de 0,20 áreas, polígono 45, parcela 149. Linda norte, camino Real; este, Dionisio Pérez Lorenzo; sur, Crisantos Gómez Gómez y oeste, camino Real. Valor, 67,80 pesetas.

Otra, al sitio de Revilla Alta, de 29,92 áreas, polígono 45, parcela 153. Linda norte, Dionisio Pérez Lorenzo y otros; este, Bernabé Gómez Gil y camino; sur, Junta vecinal de Lozares y oeste, Sofía Alonso Alonso y otro. Valor, 418,80 pesetas.

Otra, al sitio de Santamaría, de 14,72 áreas, polígono 46, parcela 49. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este, Jesús Gómez Ruiz; sur, Florencio Salazar Ortiz y oeste, Crisantos Gómez Gómez. Valor, 618.

Otra, al sitio de Santamaría, de 0,24 áreas, polígono 46, parcela 49. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este, Jesús Gómez Ruiz; sur, Florencio Salazar Ortiz y oeste, Crisantos Gómez Gómez. Valor, 81,40.

Otra, al sitio de Santamaría, de

12,88 áreas, polígono 46, parcela 50. Linda norte y sur, Junta vecinal de Lozares; este, Crisantos Gómez Gómez y oeste, Rectoral de Lozares. Valor, 540,80 pesetas.

Otra, al sitio de Santamaría, de 0,32 áreas, polígono 46, parcela 50. Linda norte y sur, Junta vecinal de Lozares; este, Crisantos Gómez Gómez y oeste, Rectoral de Lozares. Valor, 108,40 pesetas.

Otra, al sitio de Santamaría, de 11,44 áreas, polígono 46, parcela 52. Linda norte y sur, Junta vecinal de Lozares; este y oeste, Rectoral de Lozares. Valor 320 pesetas.

Otra, al sitio de Santamaría, de 68,52 áreas, polígono 46, parcela 54. Linda norte, sur y oeste, Junta vecinal de Lozares y este Rectoral de Lozares. Valor, 1.946,40 pesetas.

Otra, al sitio de Rombao, de 12,32 áreas, polígono 46, parcela 153. Linda norte y oeste, Junta vecinal de Lozares; este, camino y sur, Hros. de Beatriz García Gómez. Valor, 517,40 pesetas.

Otra, al sitio de La Olmaza de 47,52 áreas, polígono 47, parcela 78. Linda norte, Rosario García Gómez y otro; este, Valeriano Gómez Cormenzana; sur, Dionisio Pérez Lorenzo y otro y oeste, Crisantos Gómez Gómez. Valor, 1.995,80 pesetas.

Otra, al sitio de La Olmaza de 46,64 áreas, polígono 47, parcela 78. Linda norte, Crisantos Gómez Gómez; este, Dionisio Pérez Lorenzo y otro; sur y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 652,80 pesetas.

Otra, al sitio de La Olmaza de 27,28 áreas, polígono 47, parcela 82. Linda norte y oeste, Junta vecinal de Lozares; este, Dionisio Pérez Lorenzo y oeste, Casilda Barredo Zorrilla. Valor, 1.145,60 pesetas.

Otra, al sitio de La Olmaza de 14,52 áreas, polígono 47, parcela 84. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este, Juan Artigue Gómez; sur, Casilda, Barredo Zorrilla y oeste, Dionisio Pérez Lorenzo. Valor, 610 pesetas.

Otra, en Valdapila, de 46,64 áreas, polígono 47, parcela 125. Linda norte y sur, Junta vecinal de Lozares; este, Crisantos Gómez Gómez y oeste, Piedad Gómez Ruiz. Valor, 3.078 pesetas.

Otra, al sitio de Navarejos, de 66 áreas, polígono 47, parcela 151. Linda norte y oeste, Junta vecinal de Lozares; sur, Clemente Artigue García y oeste, camino. Valor para la subasta, 1.848 pesetas.

Otra, al sitio del Hoyo, de 39,60

áreas, polígono 48 parcela 14. Linda norte, Fructuoso López Ortiz; este y sur, camino, y oeste, Luciano Castillo Cadiñanos. Valor, 6.969,60 pesetas.

Otra, al sitio de Alto Hoyo, de 16,72 áreas, polígono 48, parcela 47. Linda norte, Santiago Fernández Alonso; este Rafael Miranda Barredo; sur, Casilda Barredo Zorrilla y oeste, Aurelio García Ruiz. Valor, 1.103,40 pesetas.

Otra, al sitio de Rivadavia, de 8,80 áreas, polígono 48, parcela 52. Linda norte, Fructuoso López Ortiz; este, Luciano Castillo Cadiñanos; sur, José López Gómez y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 369,60.

Otra al sitio de Molin, de 39,60 áreas, polígono 48, parcela 90. Linda norte, este, sur, y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 1.663,20.

Otra, al sitio de Eras, de 9,68 áreas, polígono 48 parcela 121. Linda norte y este, Excm. Diputación de Burgos; sur, Luciano Castillo Cadiñanos y oeste, Rafael Miranda Barredo. Valor, 4.627 pesetas.

Otra, al sitio de Valdesantamaria, de 7,48 áreas, polígono 49, parcela 18. Linda norte, sur y oeste, camino y este, Andrea Amor Ruiz. Valor 493,60 pesetas.

Otra, al sitio de Entrecarreras, de 20 áreas, polígono 49, parcela 25. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este, Eugenia Salazar Guarastegui; sur, Josefa Gómez Robador y oeste, no consta. Valor, 1.320.

Otra, al sitio de Entrecarrera, de 0,24 áreas, polígono 49, parcela 25. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este Eugenia Salazar Guarastegui; sur, Josefa Gómez Robador y oeste, no consta. Valor, 81,40.

Otra, al sitio de Pinar, de 54,56 áreas, polígono 50, parcela 152. Linda norte, Vicente Cereceda González; este, Hros. de Balbino Martínez; sur, término de Trespaderne y oeste término de Virués. Valor, 9.351,40.

Otra, al sitio de Llanos, de 79,20 áreas, polígono 42, parcela 113. Linda norte, camino; este Santiago Fernández Alonso y otro; sur, camino y oeste, Casilda Barredo, Zorrilla y otro. Valor, 13.939,20 pesetas.

Otra, al sitio de Valdepalo, de 16,72 áreas, polígono 47, parcela 124. Linda norte, Junta vecinal de Lozares; este, Carmen Herrán Gómez; sur, Florencio Salazar y oeste, Crisantos Gómez Gómez. Valor para la subasta, 1.103,40 pesetas.

Otra, al sitio de Molin, de 30,36 áreas, polígono 48, parcela 70. Lin-

da norte, Fructuoso López Ortiz; este, Angel Amor López; sur y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 2.003,60 pesetas.

Otra, al sitio de Fuentecilla, de 12,32 áreas, polígono 47 parcela 98. Linda norte, Dionisio Pérez Lorenzo; este, Santiago Fernández Alonso; sur, Fructuoso López Ortiz y oeste, Junta vecinal de Lozares. Valor, 517,40.

2.º Que los deudores o sus causahabientes o los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el deudor), o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100, del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Medina de Pomar, 20 de diciembre, de 1966.—El Recaudador, José Leciñana Angulo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Subasta de resinas

A los veintidós días hábiles siguientes al de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas de 38.298 pinos del monte Las Viñas y otros, de la pertenencia de este Ayuntamiento bajo el tipo de tasación de 459.576 pesetas y precio índice del 125 por 100.

Las fianzas o depósitos para tomar parte en la misma será el 3 por 100 del tipo de tasación para la provisional y el 6 por 100 sobre el valor de adjudicación para la definitiva.

Regirá el pliego de condiciones de la campaña de 1953, las observaciones del plan de aprovechamientos y el Reglamento de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas deberán llevar una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 25 pesetas y deberán presentarse hasta las doce horas del anterior a la subasta en la Secretaría Municipal.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda y aun la tercera cada ocho días siguientes al anterior.

Arauzo de Miel, 17 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Melchor Benito.

Subasta de maderas

A los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a las doce treinta horas tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento la subasta de 700 pinos pinaster en el monte Las Viñas, con 376 metros cúbicos de madera y 130 de leña bajo el tipo de tasación de 139.400 pesetas y precio índice del 125 por 100.

Media hora después la de 300 pinos silvestres del mismo monte con 130 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña bajo el tipo de tasación de 81.600 pesetas y precio índice del 125 por 100.

Pliego de condiciones, el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8-11-1960, las observaciones del plan de aprovechamiento y Reglamento de Contratación.

Fianza provisional 3 por 100 del tipo de tasación y definitiva del 6 por 100 del importe del aprovechamiento o adjudicación.

Presentación de proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

De resultar desiertas alguna de estas subastas se celebrarán la segunda y aún la tercera cada ocho días siguientes al de esta primera.

Arauzo de Miel, 17 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Melchor Benito.

5462.—337,50